

## VI

### INMIGRACIÓN Y MODELOS DE INTEGRACIÓN: ENTRE LA ASIMILACIÓN Y EL MULTICULTURALISMO

Álvaro RETORTILLO OSUNA  
Anastasio OVEJERO BERNAL  
Fátima CRUZ SOUSA  
Susana LUCAS MANGAS  
Benito ARIAS MARTÍNEZ  
Universidad de Valladolid

---

#### SUMARIO

|   | Página |
|---|--------|
| I. MUNDIALIZACIÓN Y MULTICULTURALISMO: EL RETO DE LA INMIGRACIÓN .....        | 124    |
| II. INMIGRACIÓN Y MODELOS DE INTEGRACIÓN: UN ENFOQUE COMPARADO .....          | 125    |
| 1. Asimilación .....  | 126    |
| 2. Multiculturalismo .....  | 127    |
| 3. Un enfoque comparado .....   | 127    |
| 3.1. El crisol ( <i>melting pot</i> ) estadounidense .....                    | 128    |
| 3.2. La asimilación republicana francesa .....                                | 130    |
| 3.3. El multiculturalismo británico .....                                     | 131    |
| 3.4. Alemania y la figura del <i>Gästarbeiter</i> (trabajador invitado) ..... | 132    |
| 3.5. El mosaico canadiense.....   | 133    |
| III. LAS DIMENSIONES DE LA INTEGRACIÓN .....                                  | 135    |
| IV. EL GRAN RETO DE ESPAÑA: LA INMIGRACIÓN .....                              | 136    |
| V. BIBLIOGRAFÍA .....   | 138    |

---

## RESUMEN

Es conocida la existencia de múltiples modelos de integración social de los inmigrantes, modelos que oscilan entre el asimilacionismo, propio del mundo francés, y el multiculturalismo, propio del ámbito anglosajón. Ahora bien, cada uno de estos modelos, por una parte, subyace a las medidas legales concretas adoptadas sobre inserción laboral y, por otra parte, tendrá unas consecuencias psicosociales diferentes que terminarán favoreciendo o dificultando la expresión de actitudes xenófobas, con la gran problemática social que a la larga irá teniendo. Lo que se pretende en este trabajo es analizar en qué grado las diferentes medidas legislativas que se están implementando en el ámbito de la inmigración en nuestro país facilitan más el modelo asimilacionista o el modelo multicultural.

### I. MUNDIALIZACIÓN Y MULTICULTURALISMO: EL RETO DE LA INMIGRACIÓN

Los procesos migratorios son algo connatural a las sociedades humanas, y de hecho han existido desde hace milenios. Pero la actual mundialización ha multiplicado exponencialmente, y más aún si cabe lo ha hecho la globalización, que no es sino la última fase, el capitalismo (véase OVEJERO, 2004, 2005). Éste, el capitalismo, tanto de forma directa como indirecta, fomentó siempre las migraciones, buscando mano de obra barata, por una parte, y, por otra, produciendo miseria en muchas regiones del planeta, lo que, obviamente, provoca siempre procesos migratorios. La globalización, es decir, la gestión ultraliberal de la mundialización está incrementando hasta límites insospechados estas tendencias tan connaturales al capitalismo. En efecto, el retroceso de los derechos laborales en los países desarrollados, su inexistencia en los países en desarrollo, las fuertes tendencias deslocalizadoras, el empobrecimiento extremo de grandes zonas del planeta, principalmente en el caso del África subsahariana, etc., están contribuyendo poderosamente al incremento de los flujos migratorios hasta alcanzar cotas antes nunca vistas. En resumidas cuentas, la actual globalización capitalista está produciendo tales niveles de exclusión social (véase OVEJERO, 2002, 2003) que, por fuerza, está aumentando la inmigración hasta límites antes insospechados.

De otro lado, aunque, como ya hemos dicho, sin duda alguna los flujos migratorios constituyen un fenómeno connatural a las sociedades humanas, sin embargo la actual globalización está no sólo incrementándolos sino también dándoles un tinte muy preocupante, al menos por estas tres razones:

- a) Predominio de las políticas neoliberales y cada vez menor posibilidad de intervención estatal, lo que hace difícil corregir los errores de la ley del mercado, con las serias consecuencias que ello tendrá para los inmigrantes.
- b) Un progreso tecnológico tan acelerado que, difícilmente, si no imposible, los países más atrasados podrán alcanzar, o ni siquiera acercarse, a los países más adelantados.

- c) Fuertes impedimentos y trabas a la inmigración por parte de los poderes públicos, así como profundas actitudes xenófobas por parte de la población, con unos medios de comunicación que no hacen sino potenciar tales actitudes.

Y, evidentemente, los países receptores de inmigrantes son los países ricos, fundamentalmente Europa y América del Norte, además de algunos países asiáticos, mientras que las cuatro principales zonas de exportación de emigrantes son África, América Latina, el Este de Europa y Turquía, además de algunos países asiáticos, de forma que, por primera vez desde hace siglos, España se ha convertido en un país netamente receptor de inmigrantes, lo que, sobre todo por los exitosos intentos, ya desde los Reyes Católicos, de construir una sociedad homogénea tanto étnica, como racial y religiosamente, puede ocasionar serios problemas sociales derivados del peligroso incremento de los niveles de racismo y xenofobia. A la vez, estamos ante un auténtico reto pues, por primera vez, si sabemos hacer bien las cosas, estamos ante la posibilidad de convertirnos en una sociedad plural y democrática, con la riqueza que ello conlleva.

En consonancia con lo anterior, al menos a nuestro modo de ver, el principal reto a que deberán enfrentarse las sociedades europeas a lo largo de las próximas décadas, y tal vez particularmente la española, sea justamente el de ser capaces de integrar adecuada y eficazmente a las minorías culturales y étnicas provenientes de la inmigración, a la vez que mantenemos íntegramente los derechos humanos y las sociedades democráticas en Europa, es decir, que el reto consiste nada más —y nada menos— que en saber construir unas sociedades multiculturales, democráticas, socialmente bien cohesionadas y que no excluyan a nadie, sea cual sea su religión, su cultura o su etnia, a la vez que mantenemos nuestro sistema de libertades y de democracia. Para ello tendremos que buscar la forma de reducir los prejuicios para poder prevenir el racismo y la xenofobia (véase OVEJERO, 1998, 2004).

## **II. INMIGRACIÓN Y MODELOS DE INTEGRACIÓN: UN ENFOQUE COMPARADO**

Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que estamos en presencia de uno de los temas más importantes y relevantes a nivel social de los próximos decenios: las políticas de integración para un colectivo humano que, procedente de más allá de las fronteras nacionales, configurará, de una manera u otra, una realidad novedosa. Sus derechos y futuro, así como la forma de gestionar las identidades múltiples y las relaciones entre inmigrantes y autóctonos están actualmente en discusión.

En las últimas décadas, el debate social sobre la idoneidad y aplicabilidad de los distintos paradigmas teóricos sobre la integración de los inmigrantes en las sociedades receptoras ha sido constante en el panorama teórico de las ciencias sociales. Estos modelos tratan de establecer un esquema o guión que permita encarar de forma satisfactoria el fenómeno migratorio y lograr una convivencia ideal entre autóctonos e inmigrantes. Más que describir por completo la casuística derivada del nuevo con-

texto social, dichos modelos funcionan como una plantilla para comparar las distintas situaciones sociales que se producen como consecuencia de la incorporación de los recién llegados a la sociedad. Veamos cuáles son las distintas opciones.

## 1. ASIMILACIÓN

Se trata de un proceso de adecuación del inmigrante a la sociedad receptora, que requiere que éste adquiera la cultura, costumbres y modos de vida de la comunidad de acogida, dejando a un lado los suyos propios, desapareciendo así su condición de *extraño* o *diferente*. Es entonces cuando la sociedad de adopción le reconocerá como uno de los suyos, produciéndose así la plena integración del inmigrante.

La responsabilidad de este proceso adaptativo recae únicamente sobre los inmigrantes, es unilateral. Son ellos los que deben hacer el esfuerzo para conseguir la conformidad de su modo de vida con los estándares cívicos de su nueva tierra.

La ideología asimilacionista se fundamenta en los siguientes elementos (MALGESINI, GIMÉNEZ, 2000, pp. 52-54):

- a) Homogeneidad como punto de partida. La sociedad receptora o dominante es culturalmente homogénea (o al menos así es percibida por sus miembros) en la situación previa al contacto. Existe un interés deliberado en mostrarla de esa manera, ya que si se admitiera la diversidad surgiría la duda sobre qué tradiciones o grupos etnoculturales deberían asimilarse y cuáles no. En todo caso, cuando tal diversidad es evidente, se pone el acento sobre el *main stream* o carácter nacional de la cuestión, dando por hecho que éste es bueno, posible y necesario.
- b) La sociedad homogénea también como meta. Si las minorías culturales presentes en la sociedad van adquiriendo el idioma, las costumbres, los modos de vida etc. de la comunidad de acogida, en un mayor o menor espacio de tiempo el resultado de la interacción social será una sociedad homogénea y unida.
- c) Unilateralidad en el proceso de cambio. En el esquema asimilacionista, el cambio cultural y social no afecta a todos los miembros de la sociedad por igual (autóctonos e inmigrantes), sino que la carga de la adaptación recae sobre los nuevos inquilinos.
- d) Integración cultural como integración global. Este modelo exagera, como criterio de integración, el peso de lo *cultural*, dejando de lado el criterio *social*. Por tanto, exagera las diferencias étnicas, lingüísticas y religiosas y aparta las distinciones de clase, género, etc.
- e) Desaparición de prejuicios y discriminaciones tras la asimilación efectiva. Este aspecto deriva directamente del anterior. Si el individuo adopta plenamente la lengua, costumbres, vestimenta, religión, etc., del grupo receptor, automáticamente desaparecerán los prejuicios y conductas discriminatorias que pudieran surgir hacia él por el hecho de ser diferente, a

no ser que permanezcan algunas características *salientes*, como es el caso de un diferente color de la piel.

- f) Naturalidad e inevitabilidad del proceso de asimilación. El axioma principal de este modelo es que el proceso asimilatorio supone un resultado natural e inevitable del contacto entre autóctonos e inmigrantes.

Las teorías asimilacionistas han sido fuertemente denostadas y no sólo desde el punto de vista ético, sino también desde sus preconcepciones de homogeneidad etc. Francia es, como veremos posteriormente, el país donde se ha aplicado este modelo de una forma más directa.

## 2. MULTICULTURALISMO

Supone la primera expresión del pluralismo cultural y su postulado básico es la no discriminación por razones de etnia o cultura, el ensalzamiento y reconocimiento de la diferencia cultural, así como el derecho que tienen los inmigrantes a ella.

El multiculturalismo es sin duda una filosofía antiasimilacionista, configurándose doblemente como una situación de hecho y una propuesta de organización social.

El multiculturalismo surgió como reacción a la tendencia hacia la uniformización cultural impuesta por la globalización. Bajo el ambiguo término de *tolerancia* se incentiva a los nuevos ciudadanos a vivir en su comunidad y tolerar a las otras comunidades etnoculturales existentes en el seno de la sociedad. La identidad y los valores culturales del grupo se convierten pues en el pilar básico sobre el que se apoya toda la filosofía multiculturalista. «Es así como el discurso del reconocimiento se ha vuelto familiar para nosotros en dos niveles: primero, en la esfera íntima, donde comprendemos que la formación de la identidad y del yo tiene lugar en un diálogo sostenido y en pugna con otros significantes. Y luego en la esfera pública, donde la política del reconocimiento igualitario ha llegado a desempeñar un papel cada vez mayor» (TAYLOR, 2001, p. 59).

Las críticas hacia este modelo tampoco son escasas. El multiculturalismo lleva a la segmentación de la sociedad en compartimentos estancos, se forman guetos difícilmente permeables y se crean grandes diferencias económicas y de poder entre unas comunidades y otras. En palabras de Giovanni SARTORI (2001, p. 129) «el multiculturalismo lleva a Bosnia y a la balcanización». Otros como Mikel AZURMENDI lo califican de *racismo encubierto*.

## 3. UN ENFOQUE COMPARADO

A pesar de que numerosos autores proponen otros modelos de integración como el mestizaje o el pluralismo cultural, éstos no son más que variaciones de los dos expuestos. Veamos ahora las opciones aplicadas por los principales países receptores de inmigración en occidente:

### 3.1. El crisol (*melting pot*) estadounidense

Sin duda alguna, Estados Unidos es el país que más experiencia tiene a la hora de hablar de recepción de flujos migratorios, ya que su población es casi en su totalidad (exceptuando los indios nativos americanos) oriunda o descendiente de personas procedentes de otras latitudes del planeta.

Por poner un ejemplo, entre 1880 y 1930 Estados Unidos recibió unos 25 millones de personas. En 1920, la mitad de la población que residía en las ciudades norteamericanas había nacido fuera del país (Polonia, Italia, Rusia etc.) o pertenecía a la segunda generación de inmigrantes.

El modelo de asimilación fue llamado crisol mestizo o *melting pot* (literalmente *potaje o puré cultural*), tomando este nombre de una obra de teatro del joven inmigrante judío Israel Zangwill (estrenada en Nueva York en 1908 con un notable éxito), en la cual afirmaba que «América es el crisol de Dios, el gran *melting pot* donde todas las razas de Europa son fundadas y reformadas». Este *melting pot* de razas (europeas) se unía a una serie de valores típicamente americanos, como la democracia, el individualismo o el pluralismo, creando un proceso espontáneo de interacción social donde el intervencionismo institucional era reducido o nulo. «Ser norteamericano supone contar con una identidad política que no está ligada a pretensiones culturales fuertes o específicas» (WALZER 1996, p. 46). Por tanto, las instituciones se debían limitar a asegurar un *terreno de juego* adecuado para que la mixtura de razas (fundamentalmente blancas) interaccionara en un contexto marcado por los valores de la sociedad norteamericana.

Las primeras teorías sobre la asimilación de los inmigrantes fueron propuestas por Robert PARK y William Isaac THOMAS<sup>(1)</sup> (miembros de la prestigiosa Escuela de Chicago) en 1921. Estos autores establecían que el proceso de integración de los inmigrantes tiene cuatro etapas; rivalidad, conflicto, adaptación y asimilación, definiendo esta última como una fase por la que «los individuos adquieren la memoria, los sentimientos y las actitudes del otro, y compartiendo su experiencia y su historia, se integran en una vida cultural común» (citado en COULON, 1992, p. 39).

Si bien esta teoría adquirió una notable relevancia, fueron los postulados de Milton GORDON (1964) los que sirvieron como base a la multitud de estudios empíricos realizados con posterioridad en territorio norteamericano.

Según GORDON, el proceso de asimilación está formado por tres etapas sucesivas:

- 1) *La aculturación*, mediante la cual los inmigrantes adoptan los patrones culturales de los autóctonos, desde los aspectos más superficiales (forma de vestir, forma de hablar, etc.) hasta valores más profundos, tales como

---

(1) Padres de la *Teoría de la Asimilación* y miembros de la Universidad de Chicago. Defendían la idea de que, con el tiempo, los nuevos inmigrantes acabarían asimilándose a la sociedad norteamericana, en la que se lograría un perfecto equilibrio.

la forma de ver la vida. La sociedad mayoritaria apenas experimenta cambios.

- 2) *La asimilación estructural*, que se produce cuando los inmigrantes, una vez *aculturados*, empiezan a entablar relaciones grupales con el grupo mayoritario de autóctonos (relaciones de tipo familiar, de amistad, etc.). Esta segunda fase puede darse o no, pero es una condición imprescindible para que se produzca el paso a la tercera.
- 3) *Formación de una identidad común*. Tanto autóctonos como inmigrantes (éstos previo paso por las dos etapas anteriores) perciben que tienen una identidad y un destino común, que pertenecen al mismo espacio, a la misma comunidad.

Sin embargo, este modelo, que GORDON llamó *anglo-conformity*, es decir, una mezcla con la sociedad americana no sólo a través de las interrelaciones étnicas sino también mediante la asunción de los valores norteamericanos, es el que había inspirado las políticas migratorias norteamericanas durante la primera mitad del siglo xx. No obstante, no se aplicaba a todos los inmigrantes por igual, ya que desde inicios de dicho siglo se produjo una restricción de los flujos migratorios y se planteó de manera explícita que Estados Unidos no era capaz de absorber a todo tipo de inmigrantes, dando lugar a que desde los poderes públicos se impulsara la entrada de unos más que de otros, sobre la base de la potencial mayor capacidad de asimilación de algunos grupos. Estos inmigrantes, que obtuvieron muchas facilidades para entrar en territorio norteamericano y establecerse en buenas condiciones, eran aquellos que cumplían con el estándar del *WASP (White Anglo-Saxon Protestant)*, aquellos de raza blanca, anglosajones preferentemente, que profesaban el credo protestante, si bien esto no suponía una condición imprescindible (por ejemplo, a los católicos no se les imponía la conversión, pero sí el respeto al protestantismo). Por tanto, los europeos fueron favorecidos en detrimento de asiáticos, latinos, etc. (baste recordar, a modo de ejemplo, la segregación de la población negra procedente de África o las *Chinese Exclusion Acts*).

A mediados de los años sesenta, estas filosofías de asimilación empezaron a revelarse como insuficientes, debido a la persistencia de diferencias muy significativas entre las distintas etnias (fracaso escolar, tipo de empleos, paro, altos niveles de delincuencia, etc.), tanto en los nuevos inmigrantes como en los de segunda o tercera generación. Entre otros factores, el fracaso de este modelo se puede explicar por la segmentación del mercado de trabajo, que creó una serie de empleos muy cualificados y otros sin cualificación alguna. La falta de puestos intermedios probablemente impidió el desarrollo profesional de las nuevas generaciones de inmigrantes.

Desde la ruptura de estas concepciones, algunos sociólogos como Min ZHOU (1997) han acuñado el término *asimilación segmentada* para referirse a la situación actual de los inmigrantes en Estados Unidos. Algunos grupos han logrado completar el ciclo descrito por GORDON y se han integrado (y americanizado), mientras que otros grupos han seguido rutas de movilidad descendente y han sufrido un progresivo proceso de *guetización*. A caballo entre ambos se encuentran aquellos grupos que han conseguido optar a una cierta movilidad ascendente y han conseguido mantener

sus rasgos culturales y las relaciones dentro de su grupo étnico, es decir, en el ámbito laboral ha existido una cierta asimilación, pero no así en el ámbito personal.

Por todo lo descrito, podríamos establecer que el modelo seguido por Estados Unidos es un modelo que se encuentra a caballo entre la asimilación y el multiculturalismo, dependiendo del grupo étnico de que se trate.

### 3.2. La asimilación republicana francesa

Aunque desde las instituciones francesas se califica a su filosofía como una *política de integración*, el paradigma francés es sin lugar a dudas la máxima expresión del asimilacionismo. El modelo de la República implica la adopción de la lengua y cultura francesa, así como la conformidad, respeto y práctica de los valores republicanos y la participación en instituciones y espacios sociales (la escuela, el trabajo, etc.).

Se trata de convertir al inmigrante en un francés más; que hable francés, que abandone su cultura y adopte la francesa, que se sienta un miembro más de la República etc. Como consecuencia de lo anterior, este modelo no se plantea el mantenimiento de las culturas de origen de los inmigrantes y por ello rechaza profundamente los grupos y comunidades fundamentados en su cultura. Esto es, además, considerado como un peligro para el país. «En Francia, el modelo asimilador es laico e igualitario en su principio y se funda sobre la autonomía del individuo en su relación con el Estado. El desarrollo de cuerpos intermedios fundados sobre los reagrupamientos comunitarios le es pues antagónico» (TRIBALAT, 1996, p. 254).

Al contrario del modelo americano, donde las instituciones habían de permanecer neutrales ante las políticas de integración (aunque ya vimos que esto sólo se cumplía con ciertos grupos étnicos, según su procedencia), el modelo francés es un proyecto político construido deliberadamente desde éstas, con el estado central a la cabeza, que pretende la igualación entre extranjeros y nacionales y crear una ciudadanía homogénea, mediante la *conversión* de los nuevos inquilinos a los ideales republicanos franceses. En resumen, se trata de que los inmigrantes (y sobre todo sus hijos, pues es un proyecto de futuro) se adhieran a esos valores de laicidad, respeto a los derechos humanos, ciudadanos libres e iguales, orgullo de sentirse francés, etc. Esta filosofía no fue espontánea, sino que se trata de unos postulados que surgieron del consenso de entidades políticas, judiciales, educativas, etc., y a la que se le dio una gran repercusión y publicidad. Se buscaba también aislar las posiciones xenófobas y ultranacionalistas de la extrema derecha (por ejemplo al Frente Nacional de Le Pen) por un lado, y por otro, a las posiciones multiculturalistas de la izquierda más radical.

Sin embargo, a pesar de las aparentes similitudes, el concepto *asimilación* significa algo muy distinto en Francia que en Norteamérica. Los que prometen su permanente lealtad a Francia y se adhieren a sus valores deben pagar un precio elevado: el abandono de su propia identidad, de los vínculos con la sociedad de origen y la cultura del inmigrante y la aceptación de los principios de la República. El hecho



de ser francés supone un orgullo muy grande y por tanto no tiene sentido que los extranjeros sigan manteniendo su identidad originaria.

En la práctica, este sistema no ha impedido la creación de guetos similares a los norteamericanos y el resentimiento por parte de las minorías inmigrantes y también de los autóctonos. Ni siquiera las múltiples nacionalizaciones lo han conseguido.

Los disturbios que estallaron en las afueras de París el 27 de octubre se extendieron en tan sólo unos días por toda Francia, generando una situación muy grave que obligó al gobierno francés a decretar el estado de emergencia el 6 de noviembre. En los últimos 44 años, desde 1961, en plena guerra de independencia argelina, ésta es la primera vez que se ha aplicado la ley que lo autoriza. Los incidentes comenzaron cuando dos jóvenes musulmanes, Bouna Traore, de 15 años, y Zyed Benna, de 17, murieron electrocutados dentro de una subestación, donde se escondieron al creerse perseguidos por la policía. Los sucesos se produjeron en Clichy-sous-Bois, una comunidad pobre y deprimida en un *banlieue* (suburbio) del este de París. Las declaraciones del entonces ministro de Interior Nicolas Sarkozy, que calificó a los manifestantes como *escoria* no hicieron sino caldear el ambiente y encrespar los ánimos. No se trataba ya de una revuelta de recién llegados (al menos no mayoritariamente), sino de franceses, la segunda y tercera generación de inmigrantes. Los disturbios (caracterizados fundamentalmente por la quema masiva de vehículos) no tardaron en expandirse por otras ciudades como Lyon o Burdeos. Sin embargo, a nuestro modo de ver, más que de un fenómeno relacionado con la inmigración, estamos ante la rebelión del Cuarto Mundo (véase OVEJERO, 2004, cap. 7).

En todo caso, estos incidentes no hacen sino mostrar el fracaso del modelo asimilacionista francés, pero no tanto porque haya fallado la teoría sino porque en la práctica no se habían hecho las cosas bien. Si en teoría todos los ciudadanos son iguales y tienen las mismas oportunidades, los altos índices de desempleo de la población de origen inmigrante, la creación de guetos en las afueras de las grandes ciudades etc. sacan a la luz la disfuncionalidad y falta de operatividad del sistema republicano. El propio presidente de la República reconoció la existencia de niveles preocupantes de exclusión social y la necesidad de tomar medidas para paliar la situación. El entonces ministro francés de Interior (hoy presidente de la República) Nicolas Sarkozy, declaró que «el modelo francés de integración debe ser refundado profundamente».

### **3.3. El multiculturalismo británico**

El proyecto británico difiere sustancialmente de los enunciados hasta el momento. Se trata de un modelo que también cuenta con el beneplácito de las instituciones políticas, educativas y judiciales británicas, pero, a diferencia del caso francés, no encontramos un nivel tan alto de formalización y publicidad, sino que adquiere un carácter más pragmático y menos normativo.

Este modelo contempla a los inmigrantes como individuos que mantienen los vínculos con sus sociedades de origen, conservando su cultura y su red de relaciones sociales. El gobierno lo que hace es establecer una detallada estrategia de gestión de

las relaciones entre los distintos grupos étnicos (a los que denomina *razas*). Trata de poner los medios para que los colectivos religiosos, étnicos y nacionales mantengan su identidad. Se trata de un discurso que incluye palabras clave como *relación entre razas*, *tolerancia*, *pluralismo*, *multiculturalismo*, *minorías étnicas* e *igualdad de oportunidades*. No se trata de crear un modelo determinado de sociedad, ni de garantizar un derecho universal a la igualdad, como hace el sistema francés, sino de evitar las *race riots* o revueltas urbanas que se produjeron en el pasado en ciudades como Londres, Bristol o Liverpool.

Se presume que los integrantes de cada comunidad etnocultural quieren mantener su identidad cultural y religiosa, lo que se incentiva fundando escuelas (a las que se permite dictar sus propias normas sobre el vestido, la comida etc.), iglesias, asociaciones y grupos de interés, para interrelacionarse socialmente con personas de su mismo grupo. El estado no establece normas y dogmas cerrados acerca de cómo debe hacerse la integración de los inmigrantes, sino que se limita a establecer un marco mínimo de derechos y obligaciones de éstos, para que puedan participar en el modo de vida británico, y a mediar en los conflictos entre los colectivos inmigrantes entre sí o con los autóctonos británicos. Para ello se dictaron las *Race Relation Acts* (1965, 1968 y 1976) y se creó en 1976 la *Commission for Racial Equality*, con el objetivo de controlar y limitar las prácticas discriminatorias.

Los problemas de integración social de los inmigrantes se han visto pues desplazados del ámbito público y se han privatizado. No se realiza un debate político social y abierto como en Francia o Estados Unidos, sino que se trata de mantener el orden público. Según Emmanuel TODD (1996, pp. 101-123) estas diferencias étnicas no son sino una reproducción actualizada de las tradicionales diferencias de clase, puesto que los inmigrantes se incorporan de forma mayoritaria a la población obrera, cuyas metas de progreso laboral y profesional son reducidas.

No obstante, de nuevo este modelo, en apariencia mucho más tolerante que el francés, se ha revelado como insuficiente. Otra vez se ha constatado la tendencia hacia la formación de guetos y las diferencias existentes entre los distintos grupos étnicos que residen en Gran Bretaña. Indios, Pakistaníes etc. y sus descendientes se encuentran varios peldaños por debajo que los británicos *puros*. Por poner un ejemplo, el Estado británico no brinda contención al inmigrante; la situación de la educación es verdaderamente preocupante y son tantas las restricciones que tan sólo el 13 por 100 accede a la universidad, lo que posteriormente se reflejará en los puestos directivos de las empresas, cargos públicos, etc.

Además de todo esto, el modelo multicultural británico ha servido como caldo de cultivo y reclutamiento para el islamismo radical. Los atentados de 7 de julio de 2005 no fueron cometidos por inmigrantes, sino por británicos hijos de inmigrantes de segunda y tercera generación.

### 3.4. Alemania y la figura del *Gästarbeiter* (trabajador invitado)

De los 82 millones de habitantes con los que cuenta la República Federal de Alemania, más de 7 millones son extranjeros. Alemania es a todas luces un país de

inmigración, pero su política de integración poco o nada tiene que ver con las anteriormente citadas (al menos en el pasado reciente). Su modelo ha sido objeto de numerosas críticas debido a la tendencia a la segregación de los inmigrantes de la sociedad autóctona germana.

El inmigrante en Alemania ha sido presentado normalmente como un *Gästarbeiter* (trabajador invitado o huésped), un residente temporal que, una vez solucionados sus problemas económicos, retornaría a su lugar de origen. Es por eso que no se ha intentado asimilarlos ni tampoco establecer un marco de convivencia multicultural, sino que las políticas iban dirigidas a proporcionarles un entorno laboral medianamente digno. Hasta hace muy poco se les excluía deliberadamente de una sociedad que anhelaba mantener intactas sus características culturales y lingüísticas.

Sin embargo, tras la toma de conciencia por parte de las autoridades públicas, medios de comunicación etc. de que la inmigración no es un fenómeno pasajero sino que tiene voluntad de permanencia, se ha abierto de nuevo un debate sobre la ineficacia del sistema de integración seguido anteriormente. Tras la crisis económica de los años noventa se produjo un cierre de fronteras y se trató de incentivar la vuelta de los inmigrantes a su país de origen, pero estas medidas no gozaron de un gran éxito. Es entonces cuando se empiezan a realizar actuaciones para tratar de integrar a esos *ex-Gästarbeiters*, procedentes no sólo de España, Italia o Turquía, sino también de los países del Este (como consecuencia de la caída del Muro de Berlín).

El discurso público no hace referencia a las minorías étnicas como tales, pero en sus prácticas, las instituciones han diseñado medidas distintas para extranjeros y alemanes. Los inmigrantes son asignados según su religión a distintas organizaciones, en las que los *Länders* (estados federados) delegan buena parte de sus competencias.

Asimismo, no todos los grupos étnicos se han integrado en la sociedad alemana de la misma manera. Mientras los yugoslavos o españoles han tenido una acomodación relativamente satisfactoria (matrimonios mixtos, éxito laboral, etc.), otros grupos como los turcos (los más numerosos) no han corrido la misma suerte y su proceso de *guetización* ha sido más marcado y acelerado (de los 2,6 millones residentes desde hace décadas, sólo 600.000 se han convertido en ciudadanos).

¿Tiende Alemania hacia el asimilacionismo? La política alemana de inmigración está siendo debatida hoy más que nunca y podríamos pensar que mira de reojo al modelo francés, con declaraciones como las del ex canciller Gerhard Schroeder, que, tras los atentados de Londres, instó a los musulmanes a aprender alemán y a reconocer las leyes y principios democráticos del país. Otros socialdemócratas han expresado su preocupación sobre *sociedades paralelas*. La canciller Angela Merkel, y el ex canciller socialdemócrata Helmut Schmidt han declarado que la sociedad multicultural ha fracasado. Otros líderes de la Unión Cristiano Demócrata han acusado a algunos extranjeros de formar guetos por desprecio hacia los alemanes.

### **3.5. El mosaico canadiense**

Canadá es un país con una fuerte tradición de acogida. Según datos de la OCDE, en el año 2004 el 20 por 100 de los residentes en el país habían nacido en el extranjero.

ro (por ejemplo, en Francia esa cifra no llegaba al 10 por 100). En Toronto se hablan más de 100 idiomas y desde 1991 ha acogido a más de medio millón de habitantes foráneos.

En el pasado, Canadá se acogía a la idea de las *preferencias étnicas*, que concedían un trato de favor a los provenientes de Estados Unidos, Europa y Reino Unido. La Declaración de 1971 cambió esto al afirmar la naturaleza pluralista de la sociedad canadiense y la definía como una comunidad bilingüe y multicultural, estableciendo la necesidad de preservar las diversas culturas en su seno. En palabras del entonces Primer Ministro, el liberal Pierre Elliot Trudeau: «El multiculturalismo en un marco bilingüe le parece al gobierno el mejor medio para preservar la libertad cultural de los Canadienses. Una política de este género debería permitir reducir la discriminación y los celos que engendran las diferencias de cultura. Para que la unidad nacional sea un sentimiento personal profundo hace falta que repose sobre el sentido que cada uno debe tener de su propia identidad; es así como puede nacer el respeto por los otros y el deseo de compartir ideas, formas de ver. Una política dinámica de multiculturalismo nos ayudará a crear esta confianza en sí que podrá ser el fundamento de una sociedad en la que reine una misma justicia para todos. El gobierno acordará su ayuda y su ánimo a los diversos grupos étnicos y culturales que contribuyen a estructurar y vivificar nuestra sociedad. Va a incitarles a compartir sus valores culturales con los otros canadienses; así enriquecerán a todos nuestra vida».

La plasmación normativa del multiculturalismo canadiense se remonta a la Ley de Inmigración de 1976. En ella se reconocía a los inmigrantes capacidad jurídica, reagrupación familiar y derecho de asilo. Posteriormente, apareció la Ley Multicultural de 1988, en la cual se confía al gobierno federal el deber de preservar y respetar la diversidad cultural y étnica de Canadá.

Durante los años 70 se destacó la preservación y promoción de los aspectos culturales de la inmigración. Ya en los años 80, con una nueva inmigración (que ya no procedía casi exclusivamente de Europa, sino de Asia, Latinoamérica, etc.), se empezó a tomar conciencia de las dificultades de inserción de los recién llegados, ya que existían notables diferencias a la hora de acceder a un puesto de trabajo, en el sistema educativo etc. En esta década se calificaba como *comunidad cultural* a aquellos a los que no se consideraba como *pueblos fundadores* o *pueblos indios*.

En los años 90, la política multicultural canadiense dio un nuevo giro al hacer hincapié en la identidad común, potenciando los valores y símbolos comunes, tratando de despertar en todos los ciudadanos un sentimiento de ciudadanía y de pertenencia a Canadá. Vemos pues, que éste no es sino un paso de un multiculturalismo cercano al británico a un asimilacionismo de corte francés (hay que recordar que Canadá es un país donde ambas culturas, la anglosajona y la francófona, están presentes).

No existe unanimidad a la hora de evaluar el modelo multiculturalista canadiense. El multiculturalismo ha sido positivo en términos de integración, de gestión pluralista de las identidades, y respetuoso con los distintos grupos étnicos presentes en la sociedad, pero se ha mostrado incapaz de conjugar todo ello con el reconocimiento del carácter multinacional del país.

### III. LAS DIMENSIONES DE LA INTEGRACIÓN

Cuando se habla de *integración* surge necesariamente la necesidad de distinguir conceptualmente entre las distintas dimensiones de ésta, por lo que a continuación expondremos algunas de las tipologías existentes sobre el término.

Según Vicente BLANCO (2004, p. 174) existen tres tipos diferentes y diferenciados de integración:

- a) Integración social, económica y/o laboral, que se refiere a la inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo, el grado de cobertura de sus necesidades primarias (vivienda, salud, educación, etc.) y la situación familiar.
- b) Integración cultural, entendida como la pretensión de asimilar al inmigrante con las creencias, valores y modo de vida dominantes de la sociedad de acogida.
- c) Integración jurídica, que supone la situación jurídica regular del extranjero, conforme a Derecho, en el territorio.

GIMÉNEZ (2003, p. 79) distingue por su parte nueve dimensiones de la integración, distribuidas en tres bloques:

- a) Bloque 1. Integración jurídica y laboral, decisiva a todas luces.
- b) Bloque 2. Dimensiones propiamente sociales. Integración familiar, residencial, vecinal, educativa y sanitaria.
- c) Bloque 3. Plano específicamente cultural. Integración cívica y cultural.

Más allá de las distintas tipologías que se puedan establecer, cualquier política de integración que se quiera implementar debe tener en cuenta, como elementos de reflexión y análisis, los siguientes aspectos: (Giménez, 2003, pp. 76-77):

1. *Sujeto de la integración*, quién se integra y en calidad de qué.
2. *Igualdad efectiva de derechos entre autóctonos y extranjeros* (qué derechos y cómo se hacen efectivos).
3. *La igualdad o no de oportunidades entre ambos* (en sentido amplio o reducido y fundamentos de ésta: justicia social, desarrollo de la ciudadanía y búsqueda de la cohesión social).
4. *La participación de los inmigrantes en la vida política y social*.
5. *La gestión del pluralismo cultural, religioso y lingüístico* (la tolerancia y sus límites, manifestación de lo diverso en la esfera pública).
6. *La aceptación o no, como tales, de nuevas minorías o comunidades vinculadas a la inmigración*.
7. *El cambio en la sociedad receptora* (qué cambios deben producirse para que la integración sea posible).

En cualquier caso, el desarrollo de una política efectiva debe tener en cuenta que la integración exige bilateralidad. Se ha de tener voluntad de renuncia y aportación y desterrar la idea de que la integración es un proceso social que sólo atañe a los inmigrantes.

#### IV. EL GRAN RETO DE ESPAÑA: LA INMIGRACIÓN

Uno de los principales (si no el principal) cambios que ha experimentado la sociedad española en las últimas décadas ha sido la llegada *masiva* de inmigrantes. Se trata de un proceso que se venía dando en Europa desde hace décadas, pero que en España es relativamente reciente. Nuestro país ha pasado de una forma increíblemente rápida de ser un lugar del cual se salía en busca de un futuro mejor a un destino al cual se llega con la esperanza de encontrar una nueva vida, lejos de la pobreza, miseria, la falta de oportunidades y esperanza existente en los países de salida.

Según el Instituto Nacional de Estadística, a fecha 1 de enero de 2005 había en España 3.691.547 inmigrantes (aunque es imposible saberlo con seguridad<sup>(2)</sup>), un 8,39 por 100 de la población española, lo que da fe del increíble aumento de los flujos migratorios con destino a nuestro país. Esto nos acerca mucho ya a los países con mayor porcentaje de población extranjera en la Unión Europea como Francia, Alemania, etc. (incluso superamos ya a muchos de ellos).

Nuestro país, debido al carácter novedoso del fenómeno y a la rapidez con la que se ha producido, no ha apostado aún de forma clara por uno de los modelos expuestos con anterioridad. A continuación repasaremos la normativa española de extranjería con el fin de arrojar luz sobre la orientación de las políticas públicas adoptadas por España en materia de inmigración.

#### INTEGRACIÓN Y LEGISLACIÓN DE EXTRANJERÍA

El Derecho es un elemento cultural y por tanto responde a la concepción del mundo que tiene la sociedad, y ayuda a configurarla. La primera normativa sobre extranjería en nuestro país, con gobierno del Partido Socialista, fue la establecida por la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta ley poseía un carácter fundamentalmente restrictivo y es consecuencia de la novedad que suponía el fenómeno en España, así como de su inexperiencia en la materia.

---

(2) Debido a los problemas asociados al registro en el padrón de habitantes. Algunos autores consideran que el número es superior (ya que muchos no se empadronan por miedo a la actuación policial etc.) y otros que existe una sobreestimación (por ejemplo, muchos ayuntamientos no dan de baja a los inmigrantes que se marchan).

Sin embargo, el panorama cambió sustancialmente, ya con el Partido Popular en el poder, en el año 2000, año en el que la cifra de extranjeros en España supera ya el millón de personas. En concreto, las leyes aprobadas fueron la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, que modificó la anterior y dio una orientación más restrictiva y el Real Decreto 864/2001, por el que se aprobó el reglamento de extranjería, que incluía numerosos preceptos declarados inconstitucionales.

La aprobación de la Ley 4/2000 supuso una ruptura radical y un notable progreso con respecto a la situación anterior. Esta ley fue fruto del consenso de los distintos grupos políticos presentes en el Congreso, pero tras las elecciones, en las que el Partido Popular obtuvo mayoría absoluta, y cuando no había pasado ni un año desde la anterior ley, se reformó mediante la Ley 8/2000 de forma unilateral por el Gobierno, ya que se consideraba que la Ley 4/2000 había provocado un efecto llamada y la reforma se hacía imprescindible para evitarlo. Ésta es la normativa que sigue hoy en vigor, a la que hay que añadir el reglamento de extranjería implementado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (ya con el Partido Socialista en el Gobierno), que supone un cambio de orientación en la materia, aunque condicionado por las restricciones de la ley. Pasemos ahora a analizar la integración con base en estas normas:

En cuanto a los *derechos y libertades de los extranjeros*, la Ley Orgánica 4/2000 reconocía a los inmigrantes regulares los mismos derechos que a los nacionales, con la excepción del derecho de sufragio (limitación que se recoge en la Constitución Española). Para superar esto, la ley creó una figura denominada *elecciones paralelas* que posibilitaba a los inmigrantes participar en la elección de sus representantes. La Ley Orgánica 8/2000, si bien respeta la equiparación de derechos (impuesta por la normativa europea), eliminó la figura de las elecciones paralelas, por lo que vemos que se ha producido un retroceso en la integración. Del mismo modo, la Ley Orgánica 4/2000 reconocía a los irregulares los derechos de reunión, manifestación, sindicación y huelga, los cuales han sido eliminados con la nueva redacción. La Ley Orgánica 4/2000 creó a su vez un estatus intermedio entre los regulares y los irregulares: el inmigrante irregular empadronado, que se situaba más cerca de la figura del inmigrante regular que del irregular. La Ley Orgánica 8/2000 eliminó esta figura casi por completo (se mantiene el acceso a la sanidad). De nuevo en una onda restrictiva, la reforma introduce un procedimiento preferente y sumario de expulsión de inmigrantes irregulares (si bien en muchas ocasiones no se cumple, debido a la falta de recursos).

En lo relativo a los *permisos de residencia y trabajo*, ambas regulaciones adoptan el mismo sistema, que exige los siguientes requisitos:

- 1.º El inmigrante debe conseguir una oferta de trabajo en su país de origen.
- 2.º Solicitar el visado de entrada a España para trabajar.
- 3.º Recoger personalmente el visado y viajar a España.
- 4.º Solicitar en España un permiso de residencia y de trabajo (los cuales se expiden conjuntamente).

5.º Comenzar a trabajar y seguir con el proceso de renovación de permisos.

A pesar de que las exigencias sean las mismas, la Ley Orgánica 8/2000 impone mayores restricciones para obtener los permisos y otorga mayor discrecionalidad a la administración pública.

En el análisis de este proceso es necesario traer a colación el instrumento del contingente recogido en el nuevo reglamento de extranjería (aunque no es una novedad, ya que se incluía también en los anteriores reglamentos). Este método se sigue utilizando, a pesar de que es valorado por la gran mayoría de los expertos como un fracaso total, por ser un procedimiento limitado a países que tienen convenio con España y por tratarse de un mecanismo lento y poco transparente a la hora de la selección en el país de origen. Asimismo, se trata de un instrumento costoso, que sólo pueden sufragarse empresas de un determinado tamaño, olvidándose que la mayoría del tejido empresarial español está compuesto por pequeñas y medianas empresas.

El nuevo reglamento de extranjería introdujo un proceso de regularización extraordinario (criticado por un sector de la sociedad, debido a que se consideraba que provocaría un notable efecto llamada) con el fin de normalizar la situación jurídica de aquellos inmigrantes que no tenían permiso de residencia y trabajo que se encontraban trabajando en España (si bien tenían que cumplir una serie de requisitos), con el fin de sacar a flote una parte de la economía sumergida y poner fin a la explotación laboral de estas personas.

En lo relativo a la *gestión de las distintas identidades y culturas de los inmigrantes y su articulación con la cultura autóctona*, España no ha optado todavía por ninguno de los modelos que hemos descrito en este trabajo, sino que toma algunos elementos tanto del asimilacionismo como del multiculturalismo. La falta de tradición inmigratoria en nuestro país, junto con el escaso número de inmigrantes de segunda y tercera generación hacen que la gestión cultural de la extranjería esté todavía en construcción. Para facilitar esta tarea se ha creado el *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes*, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración cuya finalidad es la de servir a la participación y la integración de los inmigrantes legalmente establecidos en España, así como el Programa GRECO. Desde organizaciones como S.O.S. Racismo se ha alertado sobre la inoperatividad de estos instrumentos y la necesidad de mejorarlos.

## V. BIBLIOGRAFÍA

- COULON, A. (1992): *L'École de Chicago, Paris. Que sais-je?*, Presses Universitaires de France.
- GIMÉNEZ, C. (2003): *¿Qué es la inmigración?*, Barcelona, RBA Editores.
- GORDON, M. (1964): *Assimilation in american life. The role of race, religion and national origins*, Oxford, University Press.



- MALGESINI, G. y GIMÉNEZ, C. (2000): *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*, Madrid, Catarata.
- OVEJERO, A. (1998): *Las relaciones humanas: psicología Social teórica y aplicada*, Madrid, Ed. Biblioteca Nueva.
- (2002): *Globalización, escuela y nuevas formas de exclusión social*, *Aula Abierta*, 79, pp. 153-175.
- (2003): «Pobreza, subdesarrollo y globalización», en Instituto de Estudios por la Paz y la Cooperación (Universidad Abierta): *Educación para la paz, la cooperación y la resolución de conflictos*, Oviedo, Eukasia Editorial (Dep. Legal: AS-336-03).
- (2004): *Globalización, sociedad y escuela*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- (2005): *Qué es realmente la globalización y cuáles son sus consecuencias*, Lección de Apertura de Curso, Universidad de Valladolid, Campus de Palencia.
- SARTORI, G. (2001): *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Madrid, Taurus.
- TAYLOR, C. (2001): *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, México D.F., FCE.
- TODD, E. (1996): *El destino de los inmigrantes*, Barcelona, Editorial Tusquets.
- TRIBALAT, M. (1996): *De l'immigration à l'assimilation. Enquête sur les populations d'origine étrangère en France*, Paris, La découverte/Ined.
- VICENTE BLANCO, D.J. (2004): «La construcción social del inmigrante por la legislación de extranjería», en: Varios Autores, *Voces escondidas: Realidad socioeconómica y laboral de la población inmigrante en Castilla y León*, Valladolid, Germania.
- WALZER, M. (1996): «La política de la diferencia: estatalidad y tolerancia en un mundo multicultural», en *Isegoría: Revista de filosofía moral y política*, ISSN 1130-2097, núm. 14, pp. 37-53.
- ZHOU, M. (1997): «Social Capital in Chinatown: The Role of Community-Based Organizations and Families in the Adaptation of the Younger Generation», pp. 181-206, en Lois Weis and Maxine S. Seller (eds.), *Beyond Black and White: New Voices, New Faces in the United States Schools*, Nueva York, State University of New York Press.